



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Oficio No. 1167
Villavicencio, 23 de octubre de 2020

Señores
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Bogotá, D.C.

Ref. Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Radicado No: 500013110004-2018-00461-00
Demandante: MARÍA LILIANA CANDAMIL RIOS
Demandado: GILDARDO CARDONA GÓMEZ

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Conforme lo dispuesto por este Despacho en auto de fecha dieciséis (16) de octubre de 2020, me permito officiarle que se **DECRETÓ LEVANTAR** la medida de embargo de los vehículos de placas **BNZ744 y BMF277** de propiedad del demandado GILDARDO CARDONA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.519.109. Medida decretada en auto de fecha 18 de diciembre de 2018 y comunicada mediante oficio No. 105 del 17 de enero de 2019.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44989d7fcf7b83fb6b0f846a425a53fe73c0d6df4d923a06d6fab266d5cb0ab8**

Documento generado en 27/10/2020 03:32:12 p.m.